



Asamblea

Distr. general
26 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020

Tema 12 del programa provisional*

Informe del Secretario General sobre la contribución de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. La investigación científica marina desempeña un papel fundamental en la gestión responsable de los océanos y sus recursos. También es vital para impulsar el progreso científico y llevar a cabo en la Zona actividades ambientalmente sostenibles y viables desde el punto de vista comercial. En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la investigación científica marina se menciona por primera vez en el preámbulo y es el tema de un capítulo entero (Parte XIII); también se aborda en relación con la Zona en la Parte XI (p. ej., en el art. 143) y en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención.

2. Con arreglo al art. 143, párrafo 2, de la Convención, la Autoridad promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y coordinará y difundirá los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles. La Autoridad también podrá realizar sus propias investigaciones.

3. La Autoridad está llevando a cabo varias iniciativas para cumplir sus responsabilidades con eficacia, incluso en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-COI). Todas esas iniciativas se basan en el mandato conferido a la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo. Las iniciativas se detallan en el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023, aprobado por la Asamblea en 2018 (ISBA/24/A/10, anexo), que contiene nueve orientaciones estratégicas con importantes implicaciones para el progreso de la

* ISBA/26/A/L.1.



investigación científica marina en aguas profundas. En consecuencia, los miembros de la Autoridad han establecido, mediante la orientación estratégica 4 (“Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona”), la visión de la Autoridad para los próximos años relativa a promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona. Esa visión se está poniendo en práctica de conformidad con el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023, aprobado por la Asamblea en julio de 2019 (ISBA/25/A/15). En el plan de acción se enumeran 12 medidas de alto nivel y 14 productos conexos. La mayoría de ellos guardan relación directa con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y supondrán una contribución sustancial a los cuatro objetivos científicos del Decenio (véase el párr. 11 del presente documento).

II. Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Fase de planificación

4. En 2017, durante su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, de 2021 a 2030 (resolución 72/73). En su resolución, la Asamblea exhortó a la UNESCO-COI a preparar un plan de ejecución para el Decenio de las Naciones Unidas durante el período 2018-2020 “en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados, los fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los interesados pertinentes”.

5. Del 13 al 15 de mayo de 2019 tuvo lugar en Copenhague la primera reunión mundial de planificación del Decenio de las Naciones Unidas, en la que se congregaron 240 participantes de todos los sectores a fin de idear formas de obtener, para 2030, un conjunto de resultados sociales clave durante el Decenio (véase el párr. 9). Como contribución adicional a la planificación del Decenio, también dio comienzo una serie de talleres regionales. Se está preparando un plan de ejecución del Decenio que sirva de marco de alto nivel para orientar medidas transformativas que consigan que las ciencias oceánicas ayuden a obtener los resultados sociales del Decenio con más eficacia. Se distribuyó un borrador preliminar del plan a los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que formularan observaciones al respecto, procedimiento que dio lugar a una versión revisada que se someterá al examen de los Estados miembros de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental los meses de junio y julio de 2020, antes de transmitirla a la Asamblea General.

6. En su resolución 72/73, la Asamblea General también invitó a ONU-Océanos y sus participantes a colaborar con la UNESCO-COI en el Decenio de las Naciones Unidas. A tal fin se creó un grupo de contacto de ONU-Océanos para el Decenio, del que forma parte la secretaría de la Autoridad.

7. Desde que, en 2017, la UNESCO-COI adoptó medidas preliminares para forjar alianzas estratégicas orientadas al diseño conjunto del Decenio de las Naciones Unidas, la Autoridad se ha mantenido fiel a su compromiso de contribuir activamente a todas las etapas de desarrollo de la fase de preparación y la ejecución del Decenio. La Autoridad y la UNESCO-COI han celebrado diálogos y deliberaciones constantes. Además, la Autoridad también tomó parte en la primera reunión mundial de

planificación, ya mencionada, y en noviembre de 2019 aportó sus observaciones sobre el proyecto de plan de acción científico del Decenio¹.

Visión, misión y resultados

8. El objetivo del Decenio de las Naciones Unidas es generar y utilizar conocimientos con el fin de poner en marcha las medidas transformativas necesarias para lograr océanos sanos, seguros y resilientes en pro del desarrollo sostenible de aquí a 2030 y después de esa fecha.

9. Se han señalado los siete resultados sociales siguientes:

- a) Un océano limpio donde se detectan, reducen o eliminan las fuentes de contaminación;
- b) Un océano saludable y resiliente donde se entienden y gestionan los ecosistemas marinos;
- c) Un océano productivo que sustenta el suministro sostenible de alimentos y una economía oceánica sostenible;
- d) Un océano predecible cuyas condiciones cambiantes son entendidas por la sociedad, que está capacitada para responder a ellas;
- e) Un océano seguro donde la vida y los medios de subsistencia están protegidos de los peligros relacionados con el océano;
- f) Un océano accesible con un acceso abierto y equitativo a los datos, la información y la tecnología y la innovación;
- g) Un océano inspirador y estimulante que la sociedad entiende y valora en relación con el bienestar humano y el desarrollo sostenible.

Desafíos del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

10. También se ha definido un conjunto de diez desafíos del Decenio de las Naciones Unidas:

- a) Desafío 1: comprender y cartografiar las fuentes terrestres y marinas de contaminantes y sus efectos potenciales en la salud humana y los ecosistemas oceánicos, y formular soluciones para mitigarlas o eliminarlas;
- b) Desafío 2: comprender los efectos de factores múltiples de perturbación que sufren los ecosistemas oceánicos, y formular soluciones para proteger, monitorear, gestionar y restaurar los ecosistemas y su diversidad biológica en unas condiciones medioambientales cambiantes, incluidas las climáticas;
- c) Desafío 3: generar conocimientos, financiar la innovación y formular soluciones para optimizar el papel del océano en la alimentación sostenible de la población del mundo en unas condiciones medioambientales y sociales cambiantes;
- d) Desafío 4: generar conocimientos, apoyar la innovación y formular soluciones para contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de la economía oceánica en unas condiciones medioambientales y sociales cambiantes;
- e) Desafío 5: mejorar el conocimiento del vínculo existente entre el océano y el clima, y utilizar este conocimiento para formular soluciones dirigidas a mitigar, adaptarse y aumentar la resiliencia a los efectos del cambio climático, y mejorar los servicios, en particular mejores predicciones y pronósticos de las condiciones meteorológicas, el clima y el océano;

¹ ISBA/24/A/2, párr. 56; ISBA/25/A/2, párr. 95.

f) Desafío 6: ampliar los sistemas de alerta multirriesgos para todos los peligros oceánicos biológicos, geofísicos y relacionados con las condiciones meteorológicas y el clima, y generalizar la preparación y la resiliencia de las comunidades;

g) Desafío 7: garantizar un sistema sostenible de observación del océano que proporcione oportunamente datos e información accesibles para todos los usuarios sobre la situación del océano en todas las cuencas oceánicas;

h) Desafío 8: desarrollar, a través de la colaboración de múltiples partes interesadas, una representación digital global del océano, con un mapa dinámico del océano, de acceso libre y abierto para explorar, descubrir y visualizar las condiciones oceánicas pasadas, actuales y futuras;

i) Desafío 9: garantizar el desarrollo de capacidades global y el acceso equitativo a los datos, la información, los conocimientos y la tecnología en todos los aspectos de las ciencias oceánicas y para todas las partes interesadas, independientemente del lugar, el género, la cultura o la edad;

j) Desafío 10: garantizar la comprensión y el reconocimiento general de los múltiples valores del océano para el bienestar del ser humano, la cultura y el desarrollo sostenible, y detectar y superar los obstáculos al cambio de conducta necesario para que se dé un cambio profundo en la relación de la humanidad con el océano.

Objetivos científicos

11. Se han marcado los cuatro objetivos científicos siguientes para orientar el diseño y la aplicación de las medidas durante el Decenio de las Naciones Unidas:

a) Aumentar la capacidad para generar, comprender, administrar y utilizar los conocimientos oceánicos;

b) Determinar y generar los datos, la información y los conocimientos oceánicos necesarios;

c) Generar una comprensión global del océano y los sistemas de gobernanza oceánica;

d) Aumentar el uso de los conocimientos oceánicos.

Marco de gobernanza y coordinación

12. En su resolución [72/73](#), la Asamblea General invitó al Secretario General a que la informara sobre la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas. Se prevé que los órganos rectores de la UNESCO-COI supervisarán el Decenio, con la ayuda de la Junta del Decenio de las Naciones Unidas, integrada por representantes de los organismos de las Naciones Unidas y expertos pertinentes. La Junta será responsable de la supervisión estratégica y de alto nivel del Decenio hasta que finalice la fase de ejecución. Las funciones de secretaría de la Junta serán desempeñadas por una dependencia de coordinación perteneciente a la secretaría de la UNESCO-COI. También se estudiará la creación de algunas estructuras de coordinación descentralizadas, como centros de colaboración con el Decenio, en uno o más países o en una organización internacional que participe en las actividades del Decenio.

III. Plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

13. La Autoridad está decidida a contribuir a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas, y el plan de acción se ha elaborado para formalizar y organizar la contribución de la Autoridad. El plan de acción se estructura en torno a las orientaciones estratégicas, las medidas de alto nivel y los productos conexos que los miembros de la Autoridad hicieron suyos al aprobar el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023.

14. Se reconoce que el contenido del plan de acción seguirá evolucionando a medida que los miembros de la Autoridad determinen y hagan suyas nuevas prioridades de investigación estratégicas mediante el proceso de examen del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel. De ese modo se velará por que la labor de la Autoridad continúe contribuyendo a la aplicación de la Convención y del Acuerdo, la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas.

15. En el anexo I del presente documento figuran el plan de acción y una lista consolidada de productos previstos con cuya obtención se materializará la contribución de la Autoridad a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas.

16. Se invita a la Asamblea a que examine el plan de acción con miras a aprobarlo. En el anexo II se presenta un proyecto de decisión a tal efecto.

Anexo I

Plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

I. Introducción

1. La investigación científica marina en la Zona ha de realizarse con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 1)). Todos los Estados tienen derecho a realizar actividades de investigación científica marina en la Zona (*ibid.*, art. 256). Con arreglo al artículo 143, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (la Convención), los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona participando en programas internacionales e impulsando la cooperación en materia de investigación científica marina de personal de diferentes países y de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

2. En la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención se dispone que la Autoridad promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y coordinará y difundirá los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles (*ibid.*, art. 143 2)). La Autoridad también podrá realizar investigaciones científicas marinas relativas a la Zona. Como parte de sus responsabilidades, la Autoridad también tiene el deber de alentar el diseño y la ejecución de programas adecuados en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados con miras a: a) fortalecer la capacidad de esos Estados en materia de investigación, b) capacitar a personal de esos Estados en las técnicas y aplicaciones de la investigación y c) promover el empleo de personal calificado de esos Estados en la investigación en la Zona (*ibid.*, art. 143 3)).

3. El presente plan de acción se ha elaborado utilizando como base las orientaciones estratégicas, las medidas de alto nivel y los productos conexos que los miembros de la Autoridad hicieron suyos al aprobar el plan estratégico (ISBA/24/A/10, anexo) y el plan de acción de alto nivel (ISBA/25/A/15) para el período 2019-2023.

II. Contribución de la Autoridad al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

4. La importancia del Decenio de las Naciones Unidas se pone de relieve en el contexto del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023. En esos dos documentos se reconoce el compromiso de la Autoridad de contribuir al logro de las metas y los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (“Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos”).

5. En la medida de alto nivel 1.2.2 se señala la necesidad de “cooperar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la planificación y ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, en particular en cuestiones relacionadas con la realización de actividades científicas marinas en la Zona”. En la orientación estratégica 4.3 se dispone que la

Autoridad deberá “fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, [...] para compartir datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias, por ejemplo, mediante la armonización con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible”.

6. La cooperación entre la Autoridad y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-COI) tiene una larga trayectoria y se formalizó en 2000 con la firma de un memorando de entendimiento entre las dos organizaciones orientado a crear las condiciones propicias para reforzar aún más la alianza existente y, de ese modo, atender mejor las necesidades de sus miembros.

7. Ese es el contexto en el que la Autoridad, partiendo de los marcos y orientaciones estratégicas vigentes que la Asamblea había hecho suyos en 2018 y 2019, ha definido una serie de productos concretos cuyo fin es respaldar la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas y la consecución de los objetivos científicos y los resultados sociales señalados (véase el anexo I.A).

1. Prioridades de investigación estratégicas

8. De conformidad con las funciones y responsabilidades relativas a la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona que se asignan a la Autoridad en virtud de la Convención y del Acuerdo, así como con las orientaciones estratégicas, las medidas de alto nivel y los productos conexos recogidos en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023, se hará especial hincapié en las prioridades de investigación estratégicas siguientes:

a) Prioridad de investigación estratégica 1: promover el conocimiento científico y la comprensión acerca de los ecosistemas de aguas profundas, incluida su biodiversidad y sus funciones, que existen en la Zona;

b) Prioridad de investigación estratégica 2: someter las metodologías de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas de la Zona, incluidas las de identificación y descripción taxonómicas, a un proceso de estandarización e innovación;

c) Prioridad de investigación estratégica 3: facilitar el desarrollo de tecnologías para su uso en las actividades realizadas en la Zona, incluidas las de observación y vigilancia de los océanos;

d) Prioridad de investigación estratégica 4: mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona;

e) Prioridad de investigación estratégica 5: promover la difusión, el intercambio y la puesta en común de datos científicos y resultados de investigación sobre las aguas profundas e incrementar los conocimientos en esa materia;

f) Prioridad de investigación estratégica 6: fortalecer la capacidad científica de los miembros de la Autoridad, en particular los Estados en desarrollo, en materia de aguas profundas.

2. Creación o desarrollo de la capacidad y transferencia de tecnología

9. Otra característica singular del mandato conferido a la Autoridad en virtud de la Convención y el Acuerdo en lo tocante a promover y alentar la investigación científica marina en la Zona reside en la obligación de contribuir al desarrollo de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad. Con arreglo a la Convención, todos los Estados partes son miembros de la Autoridad con carácter automático y tienen la obligación de formular e impartir, incluso bajo los auspicios de la Autoridad (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 3)), programas de capacitación específicos y programas de asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marinas y de protección del medio marino, en relación con las actividades realizadas en la Zona (*ibid.*, art. 148; Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, anexo, secc. 5 1) c)), “en beneficio de los Estados en desarrollo” (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 3)).

10. Otra particularidad del régimen jurídico de la Zona es la obligación de los contratistas de preparar programas prácticos para la capacitación del personal de la Autoridad y de los Estados en desarrollo, incluida su participación en todas las actividades en la Zona previstas en el contrato (*ibid.*, anexo III, art. 15). Además, la Autoridad ha desarrollado progresivamente otros mecanismos para cumplir los requisitos que establece el derecho internacional, como, por ejemplo, el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y el programa de pasantías. En 2018 la Autoridad puso en marcha la primera edición del Premio del Secretario General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas. Diversas iniciativas recientes, como el proyecto Iniciativa Abisal para el Crecimiento Azul, ejecutado por la Autoridad y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y el proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África, ejecutado por la Autoridad en colaboración con la Unión Africana y el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, también se han revelado de gran utilidad para desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en el ámbito de la investigación científica marina.

11. Desde 2017 se ha venido haciendo especial hincapié en el compromiso adquirido por la Autoridad en la conferencia de las Naciones Unidas de incrementar el papel de las mujeres de los Estados en desarrollo en los programas de investigación científica marina ejecutados en la Zona. Hasta la fecha, ese compromiso se ha traducido en la capacitación de 133 mujeres de Estados en desarrollo.

12. Se prevé que todas esas iniciativas, a medida que progresan y se refuerzan, contribuirán de forma considerable a conseguir los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas. Además, es probable que dichas iniciativas tengan más éxito y reflejen mejor los objetivos sociales que se desea alcanzar si también reflejan las necesidades prioritarias determinadas por los miembros de la Autoridad.

3. Comunicaciones y participación de los interesados

13. La transparencia es un elemento esencial de la buena gobernanza y, por lo tanto, constituye un principio rector fundamental en la realización de las actividades de la Autoridad. En consecuencia, la Autoridad seguirá implicando a todos los interesados en la planificación y realización de las actividades señaladas en el presente plan de acción que son necesarias para dar cumplimiento a las orientaciones estratégicas y las medidas de alto nivel recogidas en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023.

4. Aplicación, seguimiento y examen del plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

14. La secretaría de la Autoridad continuará participando activamente en los preparativos y la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas mediante la cooperación bilateral con la UNESCO-COI y por conducto de ONU-Océanos.

15. La secretaría también seguirá informando de los progresos realizados en el informe anual presentado por el Secretario General a la Asamblea de la Autoridad. El Secretario General también proporciona información sobre las actividades de la Autoridad a la reunión de los Estados Partes en la Convención y formula una declaración anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

16. La secretaría elaborará los mecanismos adecuados para llevar a cabo el seguimiento y el examen con el fin de mantener la armonización del presente plan de acción con las necesidades de los miembros de la Autoridad, así como con los objetivos y metas de la Agenda 2030 y los objetivos científicos del Decenio de las Naciones Unidas.

Apéndice I

Orientaciones estratégicas y medidas de alto nivel y productos científicos conexos a corto y largo plazo establecidos por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que son pertinentes para apoyar el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>	<i>Medida de alto nivel</i>	<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>
1.	Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial			
1.2	Establecer y fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales pertinentes con miras a cooperar más eficazmente para la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho internacional, incluida la mancomunación y financiación de recursos, según proceda, en particular en relación con la investigación científica marina, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias	1.2.2. Cooperar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la planificación y ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, en particular en cuestiones relacionadas con la realización de actividades científicas marinas en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la función y el mandato específicos de la Autoridad respecto de la investigación científica marina en el plan de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas • Seguimiento de la contribución de la Autoridad a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas mediante la aplicación del plan de acción específico de la Autoridad • Creación de un centro de colaboración de la Autoridad dedicado a la investigación en aguas profundas 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación y gestión de la importancia y el valor de la contribución de la Autoridad al logro de los objetivos científicos y los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas • Aplicación satisfactoria de medidas conjuntas y coordinadas a través del centro de colaboración de la Autoridad sobre investigación en aguas profundas
3.	Proteger el medio marino			
3.3	Garantizar el acceso público a la información sobre el medio ambiente, incluida la información ambiental de los contratistas, y la participación de las partes interesadas, según proceda	3.3.1. Facilitar el acceso público a la información no confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los accesos y las funciones de Deep Data a las innovaciones de la tecnología digital para que sean fáciles de usar 	<ul style="list-style-type: none"> • Pleno funcionamiento de Deep Data como principal base mundial de datos geológicos y ambientales y de información relativa a la Zona y uso eficaz de la base de datos por las partes interesadas pertinentes

<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>	<i>Medida de alto nivel</i>	<i>Núm.</i>	<i>Orientación estratégica</i>
3.4	Elaborar programas y metodologías de vigilancia sólidos desde el punto de vista científico y estadístico para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona puedan perturbar el equilibrio ecológico del medio marino	<p>3.4.1. Establecer programas y metodologías de vigilancia sólidos para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona puedan perturbar el equilibrio ecológico del medio marino</p> <p>3.4.2. Mantener en examen la idoneidad de los programas y las metodologías de vigilancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de procedimientos operativos estándar para recopilar datos ambientales relativos a las actividades en la Zona • Análisis y síntesis de los datos ambientales recopilados por los contratistas, las comunidades científicas y otras organizaciones competentes en la Zona para contribuir a la elaboración de un plan de gestión ambiental regional y a la evaluación de los efectos de las actividades en la Zona • Mantenimiento de la idoneidad de los programas y las metodologías de vigilancia mediante la recopilación, el análisis y la síntesis sistémica de los datos actuales y anteriores de referencia y vigilancia • Realización y amplia difusión de las evaluaciones ambientales de regiones concretas de la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la evaluación del riesgo que representan las actividades en la Zona, como resultado del establecimiento de programas y metodologías de vigilancia sólidos desde el punto de vista científico y estadístico • Estandarización y coherencia de los protocolos de recopilación y análisis de datos ambientales sobre la Zona • Protección del medio marino frente al riesgo que representan las actividades en la Zona, como resultado del perfeccionamiento de los programas y metodologías de vigilancia establecidos por la Autoridad • Mejora de la comprensión del estado del medio marino en la Zona • Realización periódica de una evaluación global a largo plazo del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona y difusión de los resultados a las partes interesadas de la Autoridad

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
	3.5 Elaborar reglamentos, procedimientos, programas de vigilancia y metodologías apropiados para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, así como la perturbación de su equilibrio ecológico, prevenir daños a la flora y fauna marinas y cumplir los requisitos relativos a la protección del medio marino establecidos en la parte XII de la Convención	3.4.3. Alentar y facilitar las asociaciones estratégicas para apoyar la labor de la Autoridad en la elaboración de programas y metodologías de vigilancia sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una plataforma mundial para que los contratistas y las comunidades científicas pertinentes intercambien y pongan en común información sobre la vigilancia ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la tecnología de vigilancia y gestión ambiental, como resultado de la creación de asociaciones sostenibles con todas las partes interesadas pertinentes
		3.5.1. Vigilar, mediante la cooperación con los contratistas, los Estados patrocinadores y otras partes interesadas, la contaminación y los riesgos para el medio marino derivados de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la vigilancia de la contaminación y otros riesgos que podrían derivarse de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona, incluso mediante modelos prospectivos y otros protocolos científicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la comprensión mundial de los riesgos que podrían derivarse de las actividades relativas a los fondos marinos realizadas en la Zona
		3.5.2. Mantener en examen los reglamentos, los procedimientos, los programas de vigilancia y las metodologías para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, así como la perturbación de su equilibrio ecológico, a fin de prevenir daños a la flora y fauna del medio marino	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios científicos apropiados para elaborar reglas y estándares, así como prácticas y procedimientos recomendados, destinados a prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona • Determinación y consolidación de herramientas y protocolos científicos estandarizados para evaluar los ecosistemas raros o vulnerables, así como 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora y pleno funcionamiento de la capacidad científica de la Autoridad de prever cambios ambientales y efectos nocivos derivados de las actividades en la Zona, en colaboración con los contratistas y las comunidades científicas • Mejora del cumplimiento de los requisitos internacionales relativos a la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades en la Zona, como

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
3.5.3.	Cumplir los requisitos pertinentes relativos a la protección del medio marino establecidos en la parte XII de la Convención	<p>el hábitat de las especies y otras formas de vida marina de la Zona que están diezmadas, amenazadas o en peligro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesamiento de datos ambientales y conocimientos científicos para fundamentar la aplicación de medidas de gestión destinadas a prevenir, reducir y controlar los efectos nocivos de las actividades que podrían realizarse en la Zona • Mejora de la evaluación de la naturaleza y el alcance de la contaminación, la exposición a ella, su trayectoria y sus riesgos y remedios, como resultado de la cooperación en estudios, programas de investigación científica e iniciativas de intercambio de información y datos relativos a la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona • Fortalecimiento de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino derivada de las actividades en la Zona o minimizar sus efectos 	<p>resultado de la mejora de la información y los conocimientos científicos, el refuerzo de las asociaciones y la cooperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción al mínimo posible de la contaminación derivada de las actividades en la Zona • Protección y conservación de los ecosistemas raros o vulnerables, así como del hábitat de las especies y otras formas de vida marina de la Zona que están diezmadas, amenazadas o en peligro • Mejora de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Parte XII de la Convención, como resultado de la mayor cooperación en estudios, programas de investigación científica e iniciativas de intercambio de información y datos y del fortalecimiento de la capacidad científica y 	

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
		3.5.4. Alentar y facilitar las asociaciones estratégicas para apoyar la labor de la Autoridad en la elaboración de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de asociaciones científicas estratégicas con diversas partes interesadas, incluidos los contratistas, para coadyuvar a la elaboración de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia 	<p>técnica de los Estados en desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la aplicación de los reglamentos, los procedimientos y los programas y metodologías de vigilancia ambientales, como resultado del refuerzo de las asociaciones científicas con diversas partes interesadas, incluidos los contratistas
4.	Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona			
4.1	Seguir promoviendo y alentando la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona, con especial hincapié en la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona	<p>4.1.1. Promover y alentar activamente la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona</p> <p>4.1.2. Promover y alentar la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de los programas y actividades de investigación científica marina en la Zona • Creación, en colaboración con la UNESCO-COI, otras organizaciones internacionales competentes y los órganos científicos internacionales pertinentes, de una plataforma de asociaciones para promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona • Formulación y puesta en marcha, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, de programas o iniciativas de observación mundial de las profundidades oceánicas facilitados por la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial del conocimiento mundial sobre la evaluación de la biodiversidad y los recursos marinos, como resultado del aumento de la investigación científica marina en la Zona • Mejora y financiación sostenible de la investigación científica marina en la Zona y de la difusión de sus resultados con el fin de mejorar la base de conocimientos sobre la biodiversidad, el funcionamiento de los

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
		<p>4.1.3. Establecer alianzas y asociaciones estratégicas con Gobiernos, organizaciones internacionales, contratistas y otras partes interesadas pertinentes para promover la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la investigación científica relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona, como resultado del aumento de las alianzas y asociaciones estratégicas • Creación de plataformas de colaboración para que los contratistas, las comunidades científicas y otras partes interesadas generen y difundan conocimientos científicos y pongan en común su pericia científica respecto de la evaluación de los efectos ambientales de las actividades en la Zona 	<p>ecosistemas y la resiliencia de la fauna y la flora de las aguas profundas frente a los cambios en los ecosistemas marinos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la comprensión y los conocimientos mundiales relativos al medio marino en aguas profundas, como resultado de la investigación científica marina en la Zona coordinada por la Autoridad
4.2	<p>Recopilar y difundir los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles</p>	<p>4.2.1. Mejorar la recopilación, la compilación, la evaluación y la síntesis de los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles, en particular de los contratistas, entre otras cosas utilizando la base de datos de la Autoridad, que es el repositorio principal de datos e información relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento sustancial de la disponibilidad de los resultados de las investigaciones y los análisis, como resultado del desarrollo y el uso de herramientas innovadoras • Ejecución eficaz de la estrategia de gestión de datos de Deep Data 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y aplicación a la evaluación de la biodiversidad de herramientas y metodologías innovadoras, económicas y de utilización práctica (p. ej., el procesamiento automatizado y el aprendizaje profundo) • Funcionamiento de Deep Data como principal base de datos de libre acceso y ámbito mundial con todos los datos y la información

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
		4.2.2. Garantizar la difusión oportuna de los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles	<ul style="list-style-type: none"> • Compilación y difusión sistemáticas de los resultados de las investigaciones y los análisis científicos disponibles en relación con las actividades en la Zona • Perfeccionamiento de las funciones de análisis geoespacial de Deep Data para atender las necesidades diversas de las partes interesadas 	<p>ambientales conexos recopilados en la Zona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejor fundamentación de los procesos de adopción de decisiones mundiales, como resultado de la mejora en la recopilación y difusión de los resultados de las investigaciones y los análisis relacionados con los efectos ambientales de las actividades en la Zona • Avance sustancial de los conocimientos y la comprensión mundiales del medio ambiente y los recursos de la Zona, como resultado de la difusión sistemática por la Autoridad de los resultados de las investigaciones y los análisis disponibles • Mejor fundamentación y preparación de los procesos de adopción de decisiones con miras a adoptar las medidas más adecuadas para el desarrollo sostenible de los recursos y la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades en la Zona
4.3	Fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales,	4.3.1. Establecer y reforzar las asociaciones para mejorar el intercambio de datos e información	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de asociaciones establecidas para mejorar el intercambio de datos e información entre múltiples 	<ul style="list-style-type: none"> • Interoperabilidad de los conjuntos de datos con miras a intercambiar datos a largo plazo y de forma continua con

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
	<p>regionales y mundiales competentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Hidrográfica Internacional y programas de colaboración como la iniciativa de programación conjunta de la Unión Europea sobre mares y océanos sanos y productivos, para compartir datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias, por ejemplo, mediante la armonización con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, lo que colmará las lagunas de conocimientos que se detecten en la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I)</p>	<p>4.3.2. Dar a conocer la base de datos de la Autoridad como repositorio principal de datos e información relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexa, y su posible contribución a la promoción de los conocimientos y la comprensión mundiales de los fondos marinos, en particular en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible</p> <p>4.3.3. Alimentar, mejorar y ampliar la base de datos de la Autoridad y facilitar la producción de análisis y síntesis de datos mediante asociaciones con diversos asociados científicos</p>	<p>sistemas de archivo de información relativa a los océanos, como los datos físicos, químicos, biológicos y geológicos y los metadatos de muestreo conexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor conocimiento mundial acerca de la naturaleza y el contenido de Deep Data, en particular su componente de gestión de datos geoespaciales • Perfeccionamiento de las funciones de producción de información e intercambio de datos de Deep Data • Desarrollo y aplicación de un módulo de presentación de informes estandarizados en Deep Data • Establecimiento de una asociación entre Deep Data y el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos de la UNESCO-COI, relativa a los datos sobre la biodiversidad, y otra entre Deep Data y la Organización Hidrográfica 	<p>los propietarios de otras bases de datos internacionales y a apoyar la recopilación y gestión coherentes de los conjuntos de datos en todo el mundo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avance sustancial de los conocimientos y la comprensión mundiales acerca del medio ambiente y los recursos de la Zona, como resultado del mayor acceso a los datos y la información contenidos en Deep Data, incluidos los datos y la información geoespaciales relacionados con los fondos marinos y la columna de agua conexa, y de su mayor utilización • Desarrollo y puesta en marcha en Deep Data de herramientas y funciones de análisis, síntesis y visualización de datos en tiempo real o casi real, en colaboración con los contratistas, las organizaciones internacionales competentes y las comunidades científicas • Interoperabilidad de los conjuntos de datos con miras a intercambiar datos a largo plazo y de forma continua con los propietarios de otras bases de datos internacionales y a apoyar la recopilación y gestión

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
4.4	Colaborar de manera proactiva con la comunidad científica internacional mediante la participación en talleres, el patrocinio de publicaciones y la promoción del acceso a la información y los datos no confidenciales, en particular los datos sobre el medio marino	4.4.1. Promover y fortalecer las asociaciones con la comunidad científica internacional, entre otras cosas mediante su participación en talleres y publicaciones técnicas	Internacional, por conducto de Seabed 2030, relativa a los datos batimétricos	coherentes de los conjuntos de datos en todo el mundo
		4.4.2. Promover y facilitar el acceso a la información y los datos no confidenciales sobre el medio marino	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la cooperación con las comunidades científicas internacionales mediante iniciativas y programas de colaboración nuevos y reforzados • Síntesis de los datos y la información científicos sobre el medio marino contenidos en Deep Data y evaluación de las carencias fundamentales realizando diversas actividades de colaboración con los contratistas y las comunidades científicas • Desarrollo de accesos y funciones de Deep Data fáciles de usar • Facilitación de un aumento del acceso a Deep Data y de su utilización por partes interesadas diversas (como el centro común de capacitación e investigación de la Autoridad y China), en colaboración con la UNESCO-COI y otros asociados científicos, brindando las oportunidades de capacitación pertinentes, en particular en materia de datos sobre biodiversidad mediante el Sistema de 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y materialización plenos de la contribución de la Autoridad a abrir el acceso a la información y los datos no confidenciales como medio de lograr los objetivos científicos y los resultados previstos del Decenio de las Naciones Unidas • Funcionamiento de Deep Data como principal base de datos de libre acceso y ámbito mundial con todos los datos y la información ambientales conexos recopilados en la Zona • Mayor conocimiento y comprensión mundiales del medio marino de la Zona, como resultado del mayor acceso de las partes interesadas a la información y los datos no confidenciales contenidos en Deep Data

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
4.5	Recopilar los resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia y desarrollar un proceso para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona (Convención, art. 165 2) d))	4.5.1. Recopilar los resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia	<p data-bbox="1140 224 1486 310">Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos</p> <ul data-bbox="1140 337 1486 516" style="list-style-type: none"> • Preparación de dos informes ambientales regionales, uno sobre las evaluaciones y otro de datos, en relación con la elaboración de planes de gestión ambiental regionales 	<ul data-bbox="1535 337 1902 630" style="list-style-type: none"> • Mayor conocimiento y comprensión mundiales del posible impacto ambiental de las actividades en la Zona • Elaboración y actualización periódica de las perspectivas mundiales del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona
		4.5.2. Desarrollar procesos para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona y difundir y publicar, según proceda, los resultados de esa evaluación	<ul data-bbox="1140 659 1486 862" style="list-style-type: none"> • Aplicación de modelos prospectivos y otros protocolos científicos para evaluar los posibles efectos de la contaminación y otros riesgos derivados de las actividades en la Zona 	<ul data-bbox="1535 659 1902 862" style="list-style-type: none"> • Base de conocimientos científicos que permita a la Autoridad ejecutar plenamente su mandato para hacer frente al impacto ambiental de las actividades en la Zona
5.	Crear capacidad en los Estados en desarrollo			
5.1	Velar por que todas las medidas y los programas de creación de capacidad y su ejecución sean significativos, tangibles, eficientes, eficaces y orientados a las necesidades de los Estados en desarrollo que estos determinen	5.1.1. Ayudar a los Estados en desarrollo, en particular a los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, a determinar sus necesidades	<ul data-bbox="1140 943 1486 1344" style="list-style-type: none"> • Determinación de las necesidades prioritarias de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad, en particular los Estados en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, en relación con la investigación científica marina en la Zona 	<ul data-bbox="1535 943 1902 1122" style="list-style-type: none"> • Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
		5.1.2. Ajustar los programas de creación de capacidad según sea necesario para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste sistemático de los programas de creación o desarrollo de la capacidad en relación con la investigación científica marina en la Zona para satisfacer las necesidades determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Materialización de la contribución de los programas de creación o desarrollo de la capacidad de la Autoridad para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona
		5.1.3. Realizar evaluaciones periódicas de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación sistemática de la eficacia y pertinencia de los programas y las iniciativas de creación de capacidad implementados por la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona 	
5.2	Buscar y aprovechar oportunidades de financiación para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios, paralelamente a la participación en los mecanismos de financiación mundial	5.2.1. Promover y fortalecer las asociaciones con los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado a fin de aprovechar las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y fomento de las asociaciones para mejorar las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie destinadas al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona • Aumento de las oportunidades de financiación y las contribuciones en especie destinadas al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de Estados en desarrollo miembros de la Autoridad que son beneficiarios del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
		5.2.2. Participar en los mecanismos de financiación mundial con el propósito de fomentar las oportunidades de financiación para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios	• Creación de los mecanismos pertinentes para fomentar la financiación destinada al Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona	• Creación de planes de financiación sostenibles que den lugar a mejores programas e iniciativas de desarrollo de la capacidad de investigación en aguas profundas
5.3	Facilitar la incorporación de medidas de creación de capacidad en las iniciativas pertinentes	5.3.1. Promover, priorizar y aplicar, en la medida de lo posible, medidas de creación de capacidad en todos los proyectos y actividades que lleve a cabo la Autoridad en solitario y en asociación, haciendo hincapié en las necesidades determinadas por los Estados en desarrollo	• Diseño de todos los programas y actividades de investigación científica realizados por la Autoridad tomando en la debida consideración las prioridades de creación o desarrollo de la capacidad determinadas por los Estados en desarrollo	• Materialización de la contribución de la Autoridad a las iniciativas mundiales de desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo respecto de la investigación en aguas profundas
5.4	Aprovechar los logros alcanzados a través de los programas de capacitación de contratistas y evaluar sus efectos a largo plazo para la creación de capacidad	5.4.1. Realizar evaluaciones periódicas de los programas de capacitación de contratistas y de sus efectos a largo plazo para la creación de capacidad	• Evaluación periódica de los efectos de los programas de capacitación de contratistas en la creación o el desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad	• Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la investigación científica marina en la Zona, como resultado de la respuesta de los programas de capacitación de contratistas a las necesidades determinadas
		5.4.2. Facilitar el ajuste de los programas de capacitación de contratistas para satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo		
6.	Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo			
6.3	En cooperación con los Estados partes, iniciar y promover medidas que creen oportunidades de capacitación en ciencia y	6.3.1. Definir oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo	• Incremento de las oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el	• Mejora sustancial de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad en relación con la

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
	tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo y faciliten su plena participación en las actividades en la Zona (Convención, art. 144 2) b))		personal de los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad	ciencia y la tecnología marinas
		6.3.2. Promover activamente las asociaciones con Gobiernos, contratistas y organizaciones internacionales con el propósito de mantener y desarrollar oportunidades de capacitación para el personal de los Estados en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de asociaciones sostenibles con Gobiernos, contratistas y organizaciones internacionales para apoyar el enfoque programático de la Autoridad respecto del desarrollo de la capacidad de investigación científica marina 	
		6.3.3. Definir y elaborar medidas para fortalecer el papel de las mujeres en las actividades relacionadas con los fondos marinos y, en particular, en la investigación sobre esos fondos	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de los obstáculos a la participación y el liderazgo de las mujeres en la investigación sobre las aguas profundas en la Zona y definición de medidas correctivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la participación y el liderazgo de las mujeres en las actividades realizadas en la Zona • Mejora sustancial de la participación de las mujeres en los programas y actividades de investigación científica marina ejecutados en la Zona, como resultado de las medidas y las iniciativas de capacitación emprendidas por la Autoridad
6.4	Llevar a cabo una evaluación detallada de los recursos de las áreas reservadas que estén a disposición de la Empresa y de los Estados en desarrollo	6.4.1. Actualizar la evaluación de los recursos de las áreas reservadas a medida que se disponga de nuevos datos e información		<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de perspectivas mundiales del estado de los recursos minerales y el medio marino en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
9.	Comprometerse con la transparencia			
9.2	Garantizar el acceso a la información no confidencial	9.2.1. Promover y aumentar la disponibilidad de la información no confidencial y el acceso a ella, en particular, considerar la posibilidad de una mayor difusión de la información, los análisis y las decisiones referentes a la labor de la Autoridad, especialmente a través de la base de datos de esta	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de la información no confidencial y acceso a ella • Facilitación de un aumento del acceso a Deep Data y de su utilización por partes interesadas diversas (como el centro común de capacitación e investigación de la Autoridad y China), en colaboración con la UNESCO-COI y otros asociados científicos, brindando las oportunidades de capacitación pertinentes, en particular en materia de datos sobre biodiversidad mediante el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos • Establecimiento y funcionamiento de grupos de usuarios de Deep Data para que aporten observaciones periódicas y velen por que Deep Data se mantenga actualizado y sea fácil de usar 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor conocimiento y comprensión mundiales de la Zona y la labor de la Autoridad, como resultado del aumento de la disponibilidad de la información científica y ambiental no confidencial y el acceso a ella
9.4	Crear una estrategia y una plataforma de comunicación y consulta de las partes interesadas que facilite el diálogo abierto, fructífero y constructivo, en	9.4.1. Promover la adopción de una estrategia de comunicación y consulta de las partes interesadas	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un proceso de implicación de las partes interesadas pertinentes en los programas y actividades de investigación científica 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor conocimiento y comprensión generales de la función y el mandato específicos de la Autoridad respecto de la investigación científica marina en la Zona

Núm.	Orientación estratégica	Medida de alto nivel	Núm.	Orientación estratégica
	particular sobre las expectativas de las partes interesadas	9.4.2. Lograr la participación activa de las partes interesadas pertinentes en la labor de la Autoridad, según proceda	marina facilitados por la Autoridad en la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Participación sistemática y coordinada de la Autoridad en las actividades de comunicación emprendidas para el Decenio de las Naciones Unidas • Reconocimiento del importante valor de la contribución de las actividades y los programas de la Autoridad para alcanzar los objetivos científicos y los resultados sociales del Decenio de las Naciones Unidas

Anexo II

Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión de aprobar el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023²,

Recordando también que en 2017, durante su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, de 2021 a 2030³,

Reconociendo la importante y fructífera alianza forjada entre la Autoridad y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que ha sido formalizada mediante la firma de un memorando de entendimiento⁴,

Poniendo de relieve que la visión de la Autoridad de promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona se establece, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023⁵,

Considerando que las nueve orientaciones estratégicas del plan estratégico de la Autoridad tienen importantes repercusiones para el progreso de la investigación científica marina en la Zona y que en el plan de acción de alto nivel se señalan 12 medidas de alto nivel y 14 productos conexos, todos los cuales tienen relevancia directa para los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

Considerando también que el contenido del plan de acción seguirá evolucionando a medida que los miembros de la Autoridad determinen y hagan suyas nuevas prioridades de investigación estratégicas, incluso mediante el proceso de examen del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023,

Aprueba el plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, que figura en el anexo de la presente decisión.

² [ISBA/24/A/10](#) e [ISBA/25/A/15](#).

³ Resolución [72/73](#).

⁴ Firmado en mayo de 2000; véase [ISBA/6/A/9](#), párr. 13.

⁵ Véanse [ISBA/24/A/10](#), párr. 29, e [ISBA/25/A/15](#), párrs. 18 a 21.